

INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería se considera necesario proponer a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la incorporación en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Consejería de determinados puestos incluidos en un programa de carácter temporal existente, por cuanto durante la ejecución del mismo y atendiendo a las necesidades que están gestionando, se presenta la necesidad de dicha creación mediante la modificación de la referida relación de puestos de trabajo.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 9.5 lo siguiente: "Agotado el plazo autorizado para la ejecución de los programas previstos en el artículo 8.1c), deberá analizarse la necesidad de modificación de la relación de puestos de trabajo o del instrumento complementario de gestión de empleo público correspondiente, para garantizar la adecuada prestación de los servicios por parte del personal funcionario de carrera en el caso de que persista la necesidad que motivó la aprobación de dicho programa temporal."

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, se autorizó el *Programa temporal para el nombramiento de Técnicos/as Superiores para la revisión, análisis y valoración de la documentación correspondiente a las ayudas para el mantenimiento, reconversión y fomento de la competitividad del fondo REACT-UE, con fecha de inicio el 15/02/2021*. La incorporación de dicho personal en la Consejería se realizó, en la Dirección General de Empresas, en la Secretaria General y en la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería en los servicios de Incentivación Empresarial. La incorporación de este personal ha permitido atender los requerimientos de los fondos, así como reforzar dichos órganos.

Dicho programa temporal ha tenido tres prorrogas autorizadas por el Consejo de Gobierno, de tal manera que el mismo **finaliza el 14/03/2025**, concluyendo el plazo máximo de 4 años establecido por la Ley 4/2011, de 10 de marzo.





Justificación de la necesidad de incorporación de destinos como puestos de estructura en la Relación de Puestos de Trabajo.

Dirección General de Empresas y Secretaria General

El Programa Temporal, aprobado en el año 2021, ha incorporado personal tanto en la Dirección General de Empresas como en la Secretaria General en la coordinación de estrategia económica, con el propósito de implementar y gestionar las tareas de verificación, seguimiento y justificación de documentación de carácter económico financiero exigida a los interesados/as en los fondos europeos. Y dichas funciones se mantienen y se amplían en las actuaciones para la comprobación del cumplimiento de requisitos en las convocatorias de ayudas, elaboración de informes dando respuesta a alegaciones y recursos adyacentes al proceso global de tramitación de las solicitudes, así como, el asesoramiento a las empresas solicitantes de todas las líneas de ayudas pertenecientes a la Dirección General de Empresas y Secretaria General, incluidas dentro del Plan Adelante 2024-2027, cuyas tareas se concretan en :

- Verificación de la documentación económico-administrativa presentada por los solicitantes.
- Requerimientos de documentación preceptiva no presentada o errónea en base a la consiguiente Orden.
- Realizar el check list de la documentación en la primera fase del trámite (solicitudes).
- Elaborar propuestas de resolución de inadmisión de solicitudes.
- Confeccionar las resoluciones de desistimiento.
- Elaboración de informes técnicos a los recursos contra las resoluciones de desistimiento.
- Elaborar las evaluaciones de las solicitudes de acuerdo con la Orden de referencia al tratarse de concurrencia competitiva.
- Elaborar las propuestas provisionales de resolución tanto aprobatorias como denegatorias.
- Dar cumplimiento a las alegaciones presentadas a las propuestas provisionales de resolución, tanto, parciales aprobatorias como denegatorias.
- Ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas, aprobatorias o denegatorias por incumplimiento de requisitos.
- Elaboración de informes en respuesta a los posibles recursos a las resoluciones denegatorias por incumplimiento.
- Verificación de la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
- Requerimiento de la documentación preceptiva justificativa no presentada o errónea.
- Elaboración de informes de cumplimiento de condiciones de la resolución de concesión, resultando justificación completa-liquidación total, justificación incompletaliquidación parcial o no justificada - incumplimiento total.
- En los casos de incumplimiento total o parcial, elaboración de informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
- Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.
- Asesoramiento a las empresas solicitantes de todas las líneas de ayudas pertenecientes a esta Dirección General incluidas dentro del Plan Adelante 2024/2027.





Asimismo, el programa temporal también ha permitido dar respuesta a la notable carga de trabajo que supone el proceso completo de gestión de todos los expedientes de ayuda incluidos en las diversas líneas subvencionables, que a continuación se detallan.

Líneas de Ayuda:

1. Mejora de la capacidad innovadora de las PYMES de los sectores estratégicos (INOVA ADELANTE).

A través de este programa se pretende reforzar el tejido empresarial innovador de la región impulsando la competitividad de las empresas a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales y, a lograr procesos productivos más competitivos, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías, que permitan abordar nuevos mercados y clientes.

Asimismo, en virtud de la Orden 73/2019, de 3 de mayo, publicada en el DOCM nº 94, de 16 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La referida Orden ha sido modificada por la Orden 184/2020, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 241, de 30 de noviembre de 2020, y la Orden 69/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 65, de 4 de abril de 2022.

El pasado 6 de mayo de 2024 se publicó en el DOCM la nueva Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, que deroga la citada Orden 73/2019, de 3 de mayo.

El Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas en consonancia con el Plan Estratégico de acompañamiento empresarial (Plan Adelante 2024-2027), y su convocatoria tiene por finalidad impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación.

CONVOCATORIA	Número de Solicitudes	Inversión solicitada	Número de Beneficiarios	Importe concedido
INNOVA ADELANTE 2020	171	17.684.641,72	92	3.256.841,02 €
INNOVA ADELANTE 2022	128	15.956.939,50	67	2.995.406,22 €
INNOVA ADELANTE 2024	97*			

^{*}El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria finaliza el 20 septiembre 2024

Estas ayudas se enmarcan en el nuevo Plan Adelante 2024-2027 aprobado según lo dispuesto en la Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 (DOCM, nº 87, de 6 de mayo de 2024).





2. Línea de ayudas para el desarrollo de Ecosistemas Industriales de Castilla-La Mancha.

En lo que se refiere a las medidas de impulso del tejido empresarial de la industria, se pueden recoger, entre otras, acciones tales como el fomento de la sostenibilidad y la I+D+i, el apoyo a la internacionalización, el fomento de procesos de integración de cadenas de valor, el apoyo a la transición digital y el desarrollo de planes de capacitación profesional.



Para el desarrollo de esas medidas, el apoyo al nacimiento y desarrollo de ecosistemas industriales se configura como una acción esencial. Estos ecosistemas industriales permiten tender lazos entre actores de diversas organizaciones, adquiriendo capacidades que no siempre están disponibles dentro de las propias empresas, a fin de alcanzar unas sinergias favorables al crecimiento y consolidación de la industria en nuestra región.

En este marco, la Orden 165/2023, de 31 de agosto, tiene como objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones y efectuar la convocatoria para 2023 para el apoyo de ecosistemas industriales en Castilla-La Mancha, que contribuyan al crecimiento industrial y económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria, a la generación de nuevas inversiones y de entornos colaborativos, así como al desarrollo de modelos industriales de carácter innovador.

CONVOCATORIA	Nº SOLICITUDES	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE
			CONCEDIDO
ECOSISTEMAS	8	7	339.142,03 €
INDUSTRIALES 2023			

3. Premios al Mérito Empresarial de Castilla-La Mancha.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, consciente de que le corresponde crear un entorno que facilite la competitividad y el fortalecimiento empresarial, el desarrollo de proyectos innovadores, el emprendimiento, el fomento de sectores tradicionales, la internacionalización y el desarrollo de una actividad económica sostenible y socialmente responsable, y la generación de empleo, consideró oportuno instaurar a nivel institucional un premio de honor, sin contenido económico, que pusiera en valor y reconociera el esfuerzo de las empresas castellanomanchegas, y en su virtud se aprobó la Orden de 22/09/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se instituyó el Premio al Mérito Empresarial de Castilla-La Mancha y se reguló el procedimiento para su concesión mediante Orden 171/2017, de 3 de octubre.

A través de esta medida se reconoce públicamente y se premia a aquellas empresas que, radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se hayan distinguido dentro del sector empresarial por haber contribuido, de manera notable y extraordinaria, al desarrollo de la actividad económica en Castilla-La Mancha, sirviendo de ejemplo en sus ámbitos específicos y contribuyendo a la mejora de la competitividad, con un enfoque socialmente responsable.

copolicasio:								
CONVOCATORIA	Nº SOLICITUDES							
PREMIOS MERITO EMPRESARIAL 2022	156*							
PREMIOS MERITO EMPRESARIAL 2023	146*							

^{*}Verificación y control de la documentación de las candidaturas de cada una de las convocatorias



4. Línea de fomento de la inversión y la mejora de la productividad en Castilla- La Mancha.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.m) del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en dicha Consejería, ejerce las competencias en materia de promoción y fomento de las empresas industriales. En esta materia, el artículo 7 de dicho Decreto atribuye a la Dirección General de Empresas las funciones sobre el impulso de la cooperación público-privada dirigida a la generación y desarrollo de cadenas de valor empresariales y el incremento del tamaño de las empresas de Castilla-La Mancha.

Mediante la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 49, de 11 de marzo de 2019, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El pasado 31 de julio de 2024 se publicó en el DOCM la Orden 125/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que deroga la citada Orden 40/2019, de 4 de marzo.

Esta convocatoria pretende facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha, y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.

En aras a desarrollar esas funciones, y en el marco del Plan Estratégico de Acompañamiento Empresarial de Castilla-La Mancha, Plan Adelante 2024-2027, se incluye la industrialización en el primero de los conectores de desarrollo empresarial, teniendo como meta conseguir una economía más competitiva y, al mismo tiempo, más sostenible e inclusiva, para que nuestra región se convierta en el referente de la actividad industrial en España.

En Castilla-La Mancha, existen varias ayudas para fomentar la inversión empresarial, especialmente a través del programa Adelante Inversión. Este programa tiene como objetivo facilitar financiación a las empresas para:

- Poner en marcha proyectos empresariales.
- Mejorar la productividad.
- Realizar inversiones productivas.
- Diferenciar productos frente a la competencia.
- Abrir nuevos mercados

Las ayudas ADELANTE INVERSIÓN- para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha. FIE- están dirigidas a pymes, incluidas aquellas en proceso de constitución, que tengan ánimo de lucro y que realicen inversiones en centros de trabajo ubicados en Castilla-La Mancha. Además, estas ayudas son cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.





CONVOCATORIA	Nº SOLICITUDES	INVERSION SOLICITADA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO	Nº EMPLEOS CREADOS / MANTENIDOS
FIE 2020	1.807	251.193.410	711	32.994.579	939 CREADOS
112 2020				02.00	9.273 MANTENIDOS
FIE 2022	1.625	239.024.865	835	30.337.213	981 CREADOS
					10.196 MANTENIDOS
FIE 2023	1.050*				

Convocatoria 2024 aún sin fecha de apertura, el número de solicitudes se incrementará hasta esa fecha.



5. Línea de apoyo para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha.

El objeto es subvencionar los gastos de proyectos para la participación de las pequeñas y medianas empresas en Castilla-La Mancha, como expositor con stand propio, en las ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios, e incentivar los proyectos que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos o servicios.

Mediante Orden 26/2020, de 24 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Comercialización- para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Mediante la presente orden el Gobierno de Castilla-La Mancha continúa implementando un conjunto de medidas de fomento de la competitividad y aumento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha con el fin de renovar el modelo productivo, y mejorar la posición competitiva de las mismas.

Para ello, se pretende reforzar su participación en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional con objeto de promover su imagen de marca y sus productos y servicios, así como incentivar los proyectos de estudios de mercados y prospección de nuevas tendencias, de realización de campañas publicitarias, de elaboración de planes de marketing y otros, que mejoren sus canales de comercialización.

La gestión de estas ayudas, que han tenido una gran respuesta por parte de los empresarios y las empresarias de la Región, ha resultado una experiencia muy provechosa que nos ha ayudado a mejorar y que ahora nos permite continuar con esta línea de ayudas que atenderá de una manera más eficaz a nuestras empresas en la consecución de los objetivos acordados.

Todo ello, integrado en el contexto de los diferentes programas de ámbito comunitario y estatal destinados a promover el desarrollo empresarial e industrial y lograr la incorporación de técnicas para la mejora de la competitividad y aumento de la capacidad de comercialización de las empresas como elementos esenciales.

Igualmente pretende incentivar, a las pymes y microempresas, con independencia de la forma jurídica que adopten, y de manera especial, a las que desarrollan su actividad en los sectores considerados prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) en Castilla-La Mancha para 2014-2020: tradicionales, turismo, aeronáutico, medio ambiente y bioeconomía.



CONVOCATORIA	Nº SOLICITUDES	INVERSION SOLICITADA		IMPORTE CONCEDIDO
MPC 2022	262	4.325.884	106	520.436
MPC 2024	104*			

^{*}Convocatoria 2024 aún sin fecha de apertura, el número de solicitudes se incrementará hasta esa fecha.

6. Líneas de apoyo a la digitalización Adelante-Digitalización en Castilla-La Mancha.



El Programa de apoyo a la digitalización empresarial, Adelante-Digitalización, forma parte de uno de los ejes principales de la estrategia de acompañamiento empresarial de la región, en consonancia con el marco comunitario y con la Estrategia de Especialización Inteligente, S3 de Castilla-La Mancha que se ejecutará en el periodo 2021- 2027, en la que uno de sus ámbitos transversales es la transformación digital, o digitalización tanto del tejido productivo como de la sociedad.

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la competitividad a través de la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, que se corresponde con el desarrollo del objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla La Mancha 2021-2027 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y su objetivo específico 1.3. "el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas". El tipo de acción en el que se encuadran estas subvenciones es el CM1A301. Ayudas a la inversión en las Pymes.

La digitalización es un proceso esencial por el que deben pasar las empresas que quieran mantener su competitividad y fomentar la incorporación de estas tecnologías es clave para el crecimiento empresarial.

Por parte de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha existe una firme apuesta en avanzar en la transformación digital de las pymes, como se puso de manifiesto con la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80 por ciento por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En el marco de estas bases, se aprobaron dos convocatorias de ayudas con el fin de fomentar la digitalización y el comercio electrónico en las pymes castellanomanchegas, habiéndose conseguido notables resultados. La experiencia adquirida, así como los continuos y crecientes avances tecnológicos, evidencian que es necesario actualizar y ampliar los servicios subvencionables, dando respuesta a la necesidad de que las pymes castellanomanchegas sigan avanzando en la digitalización.

Por otro lado, el pasado 25 de julio de 2024, se publicó la Orden 119/2024, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la digitalización Adelante-Digitalización en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.



Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa de apoyo a la digitalización "Adelante-Digitalización" en Castilla-La Mancha. Su finalidad es incrementar la productividad, la competitividad empresarial y la capacidad de comercialización de las pymes de Castilla-La Mancha, fomentando la implementación de tecnologías para la digitalización de sus procesos, productos y servicios. Se establecen las siguientes líneas de subvención:

a) Línea 1: Subvención para el apoyo a la digitalización de las pymes mediante la implantación de servicios asociados al comercio electrónico, con el objeto de posicionarlas estratégicamente en el mercado on line o mejorar su posicionamiento.

CONVOCATORIA	Nº SOLICITUDES	INVERSION SOLICITADA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO
ECO 2022	1.043	9.972226,79	220	1.239523,82
ECO 2023	388	4.558.767,11	180	1.220.528,21
ECO 2024	104*			

^{*}Convocatoria 2024 aún sin fecha de apertura, el número de solicitudes se incrementará hasta esa fecha.

b) Línea 2: Subvención para el apoyo a la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha, con el objeto de fomentar la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.

CONVOCATORIA	Nº SOLICITUDES	INVERSION SOLICITADA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO
MAN 2022	47	3.125.493,86	18	446.974,79
MAN 2023	37	2.025.635,43	19	444.269,80
MAN 2024	27*			

^{*}Convocatoria 2024 aún sin fecha de apertura, el número de solicitudes se incrementará hasta esa fecha.

Además de las líneas de ayuda que se vienen gestionando con la colaboración, apoyo y mediante el refuerzo con el personal adscrito al Programa Temporal, donde se puede comprobar, el elevado número de solicitudes para las distintas líneas así como las distintas fases de valoración, ratificación y resolución, ya contamos con Ayudas concurrentes para el ejercicio 2024, algunas de ellas sin convocar aún, pero con procesos abiertos de solicitudes que requerirán tramitación y gestión integral a lo largo de los siguientes ejercicios.

NUEVAS LINEAS DE TRABAJO HORIZONTE 2024-2027

Convocatorias abiertas.

1.- Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 (DOCM, nº 87, de 6 de mayo de 2024).





El Programa de apoyo a la innovación empresarial Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas ya consolidado en la región que tiene por finalidad reforzar el tejido empresarial innovador, impulsando la competitividad de 13 las empresas, enmarcado en los objetivos y medidas establecidas en el eje 3 "Innova y digitaliza" del Plan estratégico de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante 2024-2027).

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje aprobado en el Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 de "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y del objetivo específico de "el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

2.- Orden 119/2024, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la digitalización Adelante-Digitalización en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 (DOCM Núm. 143 de 25 de julio de 2024).

Estas ayudas tienen como finalidad incrementar la productividad, la competitividad empresarial y la capacidad de comercialización de las pymes de Castilla-La Mancha, fomentando la implementación de tecnologías para la digitalización de sus procesos, productos y servicios y podrán ser cofinanciadas por el Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, conforme los requisitos y el porcentaje aprobado en el mismo, dado que el objeto de esta orden está claramente alineado con el objetivo político 1 de "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", y del objetivo específico 1.3 "el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas".

3.- Orden 125/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa -Adelante Inversión, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Núm. 147 de 31 de julio de 2024).

Estas ayudas tienen como finalidad facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, que conlleven un aumento del valor añadido de los productos fabricados en la región, intervengan directamente en el proceso productivo, así como la creación de empleo vinculado a la inversión y/o mantenimiento de puestos de trabajo. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje aprobado en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2021-2027, dado que la actuación está alineada con el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones"; Objetivo Específico RSO1.3 "Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas"; Ámbito de intervención 021 "Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas"; Forma de financiación 01 "Subvención"; Tipo de acción CM1A301 "Ayudas a la inversión en las Pymes".





Convocatorias Pendientes de publicar en el citado horizonte 2024-2027, en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, una convocatoria cada año:

- 1.- Convocatoria del Programa -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha.
- 2.- Convocatoria del Programa de apoyo a la digitalización Adelante-Digitalización en Castilla-La Mancha:



- a) Línea 1: Subvención para el apoyo a la digitalización de las pymes mediante la implantación de servicios asociados al comercio electrónico, con el objeto de posicionarlas estratégicamente en el mercado on line o mejorar su posicionamiento.
- b) Línea 2: Subvención para el apoyo a la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha, con el objeto de fomentar la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.
- 3.- Durante el ejercicio 2025 Convocatoria del Programa -Adelante Comercialización-, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha.
- 4.- Convocatoria de los Premios al Mérito Empresarial de Castilla-La Mancha premios. Carga de trabajo previsible:
- 1.- Respecto a la convocatoria ya publicada del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha y el resto de las convocatorias pendientes de publicar en el citado horizonte 2024-2027:
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada por los solicitantes.
 - Elaborar las evaluaciones de las solicitudes de acuerdo a la Orden de referencia al tratarse de concurrencia competitiva.
 - Ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas, aprobatorias o denegatorias por incumplimiento de requisitos.
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
 - En los casos de incumplimiento total o parcial, elaborar informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
 - Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.
- 2.- Respecto a las ayudas a la inversión en ejecución (convocatoria de 2021 y convocatoria de 2022):
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
 - En los casos de incumplimiento total o parcial, elaborar informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
 - Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.



- 3.- Respecto a las ayudas a la inversión pendiente de publicar en 2024, y en el citado horizonte 2024-2027:
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada por los solicitantes.
 - Elaborar las evaluaciones de las solicitudes de acuerdo con la Orden.
 - Ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas, aprobatorias o denegatorias por incumplimiento de requisitos.
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
 - En los casos de incumplimiento total o parcial, elaborar informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
 - Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.
- 4.- Respecto a las ayudas a la digitalización en ejecución (convocatoria de 2023):
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
 - En los casos de incumplimiento total o parcial, elaborar informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
 - Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.
- 5.- Respecto a las ayudas a la digitalización pendiente de publicar en 2024 (tanto para la línea 1 de comercio electrónico como para la línea 2 de transformación digital de la industria manufacturera), y el resto de las convocatorias pendientes de publicar en el citado horizonte 2024-2027:
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada por los solicitantes.
 - Elaborar las evaluaciones de las solicitudes de acuerdo a la Orden de referencia al tratarse de concurrencia competitiva.
 - Ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas, aprobatorias o denegatorias por incumplimiento de requisitos.
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
 - En los casos de incumplimiento total o parcial, elaborar informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
 - Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.
- 6.- Respecto a la convocatoria de los Premios al Mérito Empresarial pendiente de publicar en 2024, y el resto de las convocatorias pendientes de publicar en el citado 17 horizonte 2024-2027:
 - Valorar los méritos de cada empresa que presente solicitud.





- 7.- Respecto a las ayudas -Adelante Comercialización-, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha en 2025, y el resto de las convocatorias pendientes de publicar en el citado horizonte hasta 2027:
 - Elaborar nuevas bases reguladoras para adecuarlas al Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha.
 - Publicar convocatoria de ayudas.
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada por los solicitantes.
 - Elaborar las evaluaciones de las solicitudes de acuerdo a la Orden de referencia al tratarse de concurrencia competitiva.
 - Ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas, aprobatorias o denegatorias por incumplimiento de requisitos.
 - Verificar la documentación económico-administrativa presentada como justificación del gasto realizado del proyecto.
 - En los casos de incumplimiento total o parcial, elaborar informes motivados a los acuerdos de inicio de incumplimiento.
 - Elaborar los informes a las alegaciones y posteriores recursos presentados frente al acuerdo de inicio de incumplimiento.
- 8.- Nuevas líneas de ayudas que se aprueben en desarrollo del Plan estratégico de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan adelante 2024-2027).

Dentro del ámbito de la gestión de ayudas que realizan dichos órganos, se están produciendo una serie de reiteradas e inasumibles acumulación de tareas de carácter estructura que se materializa en un colapso o en el mejor de los casos en una demora en las actividades encomendadas. Más allá de lo que esta acumulación, que comporta la demora excesiva en la finalización de los expedientes administrativos, con el consiguiente perjuicio para el tejido empresarial de Castilla La Mancha y la no consecución, al menos de manera inmediata, de la creación de empleo, supone también menoscabos para el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Esta propuesta, de incorporación de destinos del programa temporal "Nombramiento de Técnicos/as Superiores para la revisión, análisis y valoración de la documentación correspondiente a las ayudas para el mantenimiento, reconversión y fomento de la competitividad del fondo REACT-UE" a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tiene por objeto rebajar la situación de pendencia en la resolución de expedientes; atender el volumen de solicitudes que entran de manera ordinaria, quedando una "bolsa de pendencia" que debe ser atendida de manera estructural. Con el refuerzo de la plantilla se conseguirá dar respuesta a las necesidades que se generen tanto a las pendientes de ejecutar como a los nuevos proyectos a encomendar.

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

La Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como órgano competente en el marco de sus competencias necesita atender las nuevas demandas estructurales y funcionales detectadas por el Servicio de





Turismo, redundado todo ello en una mejor prestación de los servicios públicos. Se han realizado los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización de competencias necesarias para el funcionamiento adecuado.

En primer lugar, conviene poner de manifiesto que el sector turístico se ha convertido tanto a nivel autonómico como nacional en un sector tractor de la economía, suponiendo un 7,4% del PIB autonómico y del 8,6% del empleo de la comunidad autónoma, con más de 5,5 millones de pernoctaciones regladas en todos los segmentos de alojamiento en el año 2023.



Castilla-La Mancha es un destino atractivo para la demanda turística, y también para las inversiones turísticas por parte del sector privado; en los últimas diez años se han generado cerca de 4.000 nuevas ofertas entre alojamientos, gastronomía, agencias y turismo activo. En segundo lugar, se ha de poner de manifiesto que las labores encomendadas a la Dirección General en materia de turismo son las siguientes:

- a) La planificación, ordenación, promoción y fomento del turismo, y de sus empresas y actividades. En este sentido una de las principales funciones a ejercer por la Dirección General es cumplir con uno de los compromisos de la legislatura, que es redactar una nueva Ley de Ordenación del Turismo, dado que la actualmente vigente data del año 1999 y en el transcurso de estas dos décadas el sector turístico ha sufrido una importante transformación. Recordar cómo se señalaba más arriba que el sector turístico se ha convertido tanto a nivel autonómico como nacional en un sector tractor de la economía.
- b) Promover la conservación y la puesta en valor de la oferta y los recursos turísticos de la región, así como potenciar su aprovechamiento turístico, mediante fórmulas de gestión público-privadas. Las principales actuaciones en este sentido que se tiene previsto acometer es promover por un lado proyectos como la Rural Bike o el Proyecto de Miradores Astronómicos, la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha, Hoteles con Centros de Convenciones y la Ciudad del Cine de Castilla-La Mancha, a través figuras jurídicas complejas que no han sido utilizados con anterioridad en esta Dirección General como es la mutación demanial y la figura de la concesión demanial. Para la ejecución de estos proyectos resulta imprescindible la colaboración de personal técnico con titulación en arquitectura tanto como personas técnico de titulación jurídica.
- c) La regulación, coordinación y fomento de la formación de las profesiones turísticas y su habilitación, así como el apoyo a la creación de nuevas titulaciones de grado superior y universitarias, en este sentido se encuentran en tramitación la convocatoria del procedimiento de habilitación de guías turísticos, al amparo del Decreto 7/2020, de 10 de marzo, regulador de las profesiones turísticas y del inicio de actividad de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha, procedimiento que ha sido convocado en el año 2024, transcurridos quince años desde la última convocatoria. En complemento con el Proyecto de Miradores Astronómicos de Castilla-La Mancha, se pretende fomentar la formación especializada de monitores de astroturismo a través de la figura jurídica procedente.
- d) La concesión de títulos y reconocimientos al estímulo de actuaciones que favorezcan y promuevan el turismo en la Región, en este sentido se convocan los Premios Regionales de Turismo y los Premios Raíz Culinaria Castilla-La Mancha, respectivamente desde los año 2018 y 2021 y, en este sentido se ha de poner de manifiesto, la necesidad de modificar las bases reguladoras de los mismos para que los premios sean un auténtico reconocimiento a la calidad en negocios que no tiene un reconocimiento previo, pero que sin duda están contribuyendo a elevar los estándares de calidad de sector turístico regional.



- e) La gestión que determina la normativa reguladora respecto de las empresas de intermediación turística, en este sentido no es cuestión baladí, tanto la previa autorización de las empresas de intermediación turística como instar los procedimientos de incautación de garantías en casos de insolvencia de las empresas de intermediación turística.
- f) El impulso, incentivación, desarrollo, regulación y promoción del turismo industrial e idiomático. Tanto el turismo industrial como el turismo idiomático no cuentan con regulación normativa debido a su reciente incorporación al sector turístico, con lo cual, es necesario ordenar estos sectores.
- g) El impulso e incentivación de la atracción de rodajes y de eventos audiovisuales, como instrumento de generación de riqueza en las empresas turísticas, favoreciendo a su vez la promoción de los recursos patrimoniales, naturales y paisajísticos y culturales. El proyecto más importe a este respecto es la creación de la Ciudad del Cine, que por un lado necesita un proyecto arquitectónico como la tramitación de sendos procedimientos para la aceptación del uso público de los terrenos como una ulterior concesión del dominio público a un tercero.
- h) La potenciación de las nuevas tecnologías como herramientas de promoción, modernización y comercialización del turismo, en Castilla-La Mancha, así como el favorecimiento de su uso en el sector. En este sentido se está implantando una plataforma digital que sustituya la actual página web y se está estudiado la viabilidad de complementar con otro proyecto de gemelo digital.
- i) La potenciación, desarrollo y promoción de la pyme turística posibilitando, en esta última, una mayor oferta de alojamiento, así como de actividades complementarias. Ha sido creada la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha como un distintivo de calidad diferenciada, y se está apostado por el impulso de nuevas hospederías para lo cual resulta necesario la supervisión de los proyectos arquitectónicos tanto básicos como de ejecución.
- j) La creación y promoción de marcas turísticas de Castilla-La Mancha, concediendo especial atención a su calidad y autenticidad. Si bien ya existen las marcas de Turismo de Castilla-La Mancha y Raíz Culinaria de Castilla-La Mancha, se está tramitando un Decreto para el uso de la marca Raíz Culinaria.
- k) La planificación, diseño, gestión y coordinación de estudios, análisis y prospectivas del sector turístico, en este sentido, el día 1 de julio de 2024, se publicó el Plan Estratégico de Turismo 2024-2030, en que se incluyen las medidas a implementar en el sector turístico durante este horizonte temporal.
- I) El desarrollo del modelo turístico de Castilla-La Mancha basado en la calidad, la sostenibilidad y la difusión de nuestra cultura como medios para lograr una oferta en el sector más competitiva, con especial incidencia en los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas. Contando con la implantación y coordinación de sistemas y controles de calidad en el sector turístico.
- m) El apoyo a la creación, promoción y comercialización de productos turísticos.
- n) El fomento de proyectos de cooperación económica entre empresas del sector, el impulso del asociacionismo y de la formación y asistencia técnica a los sujetos de la actividad turística. Para la consecución de estos objetivos cada año se vienen tramitando subvenciones de carácter directo a las distintas asociaciones del sector, promoviendo nuevas incorporaciones.





- ñ) La homogeneización de los servicios de información turística en Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo previsto en el decreto 7/2020, de 10 de marzo, con las adaptaciones arquitectónicas necesarias.
- o) La creación y actualización del manual de señalización turística de carreteras de Castilla-La Mancha, así como la reposición, reparación y mantenimiento de las señales turísticas de la región. Este proyecto se encuentra actualmente en ejecución y conlleva el seguimiento de técnicos titulados en arquitectura para su culminación y posterior gestión de control del mantenimiento.
- p) La tramitación o informe de las declaraciones de zonas y actividades de interés turístico.
 Se encuentran actualmente en tramitación varios expedientes de Declaración de Municipio Turístico.
- q) La protección y la promoción de la imagen de Castilla-La Mancha como destino turístico, así como la promoción turística del Patrimonio de la Comunidad en todas sus manifestaciones.
- r) El fomento, modernización y desarrollo del comercio y la programación y gestión de ayudas destinadas a estos fines. Si bien cada año se convocan ayudas en relación con el Programa Conoce Castilla-La Mancha y el programa MICE (Turismo de Congresos), la experiencia en la gestión de estas ha ido mostrando la necesidad de abordar distintas modificaciones en las bases reguladoras.

De forma provisional y ante necesidad indispensable de poder acometer el volumen y complejidad de aspectos jurídicos y técnicos, se realizó un programa temporal que atendía a las necesidades generadas por el desarrollo del sector turístico en general y para la ejecución de los Fondos Next Generation en particular. Hay que señalar que la ejecución de todas las competencias citadas anteriormente dejará una senda de actuaciones realizadas que necesitaran también de seguimiento técnico, como la red de hospederías, las nuevas oficinas de turismo, proyectos como señalización, Rural Bike, Miradores, Turismo Azul y otros proyectos de inversión a realizar.

En el momento actual el desarrollo del Sector Turístico regional, su profesionalización y mayores raíces en el tejido productivo de Castilla La Mancha hacen necesario contar con plazas de la relación de puestos de trabajo —en adelante RPT— con los perfiles técnicos de especialidad jurídica y arquitectura que permitan realizar de forma continuada los cambios, seguimiento y mejoras que permitan regular y planificar el sector para poder avanzar en sintonía con las necesidades y avances del Sector Turístico Castellanomanchego.

En los proyectos a desarrollar por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, la valoración de la documentación de carácter económico-jurídico de los planes de viabilidad de los diferentes proyectos por un lado, y por el otro la supervisión técnica de los proyectos de obras y posterior control de la ejecución y estudio de la justificación, supone un trabajo altamente especializado que junto a la necesidad de dar una respuesta rápida, aconsejan disponer de un equipo de personas, de un nivel de titulación superior, que genere confianza en el trabajo desarrollado en la implementación de los proyectos, que permita:

- a) Agilizar el proceso de ejecución de los proyectos mencionados.
- b) Normalizar procedimientos y criterios de trabajo, pues el contar con un equipo especializado dedicado a estas tareas permite una mayor coordinación.
- c) Garantizar que tanto los proyectos como su ejecución cuenten también con supervisores altamente cualificados.





PROPUESTA DE INCORPORACION DE DESTINOS DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE TECNICOS/AS SUPERIORES PARA LA REVISION, ANALISIS Y VALORACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS PARA EL MANTEMIENTO, RECOVERSIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL FONDO REACT-UE A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Destino	Centro Trabajo	Denominación	Grupo	Número plazas	Nivel	Comp. Esp.	Titulación	AF	T.J	Localidad
11820	SECRETARIA GENERAL	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. DERECHO	A002	JO	SERVICIOS CENTRALES
11818	SECRETARIA GENERAL	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	SERVICIOS CENTRALES
11821	SECRETARIA GENERAL	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	ARQUITECTO/A	B021	JO	SERVICIOS CENTRALES
11817	DG EMPRESAS	TECNICO/A SUPERIOR	A1	3	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	SERVICIOS CENTRALES
11819	DG TURISMO, COMERCIO Y ARTESANIA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. DERECHO	A008	JO	SERVICIOS CENTRALES
11812	DP ALBACETE.	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	ALBACETE
11813	DP CIUDAD REAL	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	CIUDAD REAL
11814	DP CUENCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	CUENCA
11815	DP GUADALAJARA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	GUADALAJARA
11816	DP TOLEDO	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	10063,08	LDO. CC.EE. Y EMPR.	A004	JO	TOLEDO

Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo: 15/03/2025

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 46 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2025, se solicita iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as indicada.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Rafael Ariza Fernández